Fax +34 933 807 803
info@business-yachtclub.com

Contrato de socio

Nombre: _____ DNI/NIE: _____

Dirección: _____ No. Piso Ciudad: Código Postal: _____

e-mail: _____ Móvil: _____

☐ **Socio Navegación** – Cuota mensual mínimo: 39,00 € - por 12 meses

☐ **Socio Charter** – Cuota mensual mínimo: 39,00 € - por 12 meses

Condiciones Generales
1. Todos los socios tienen que pagar una matrícula única de inscripción: 190,00 €
2. Entiendo que mi cuenta bancaria será debitada con el mínimo consumo de 39,00 € o según las actividades de cada mes por 12 meses consecutivos.
3. El número de socios es limitado y Business Yachtclub se reserva el derecho de admisión.
4. Business Yachtclub no se hace responsable de los objetos de valor o propiedad de los clients.
5. Todos los precios son con IVA incluido.
6. Entiendo que Business Yachtclub tiene el derecho de alterar las tarifas de los precios en cualquier momento y las otras condiciones de este contrato se mantendrán vigentes.
7. Sólo una reserva por socio puede estar en vigor en todos momentos.

Condiciones adicionales para los socios Charter
1. La licencia de navegación (PNB-Patrón para navegación básica) o equivalente es indispensable para alquilar los barcos J/80. Para alquilar barcos de más de 8 metros se requiere la licencia PER (Patrón de embarcaciones de recreo) o equivalente.
2. El socio Charter tendrá que llevar el depósito de garantía (reembolsable): 600,00 € - Forma de pago: Efectivo o transferencia bancaria antes de la primera salida en barco.
3. Un patrón de Business Yachtclub saldrá la primera vez para verificar la capacidad de manobriar el barco de parte del socio Charter.
4. El número máximo permitido a bordo es de 6 personas. El uso está limitado al uso privado.
5. La responsabilidad es del socio Charter que tiene que determinar si es capaz de gestionar el barco en tal día con las condiciones de tiempo de ese día.
6. Debido a las restricciones de póliza de seguro la participación en regatas oficiales no está permitida.
7. El socio Charter es siempre responsable de la seguridad de la tripulación.
8. Business Yachtclub puede solamente emitir directrices para habilidades de navegación y en consecuencia no puede ser responsable del comportamiento y/o capacidades de cualquier patrón o tripulación.
9. El socio Charter debe estar familiarizado con el área de navegación en Barcelona y tiene capacidades adecuadas para leer mapas.
10. El socio Charter seguirá las directrices de Business Yachtclub para las salidas y regresos. Se aplicarán penalizaciones por regresar tarde.
11. El socio Charter entiende que ha examinado el equipo de la embarcación antes de tomar posesión de él y que se encuentra en buenas condiciones exceptuando el desgaste normal debido a su uso y de indemnizar a Business Yachtclub de cualquier daño o pérdida en los barcos y de los gastos que supondrá reparar dicho daño o reemplazar el equipo faltante o dañado. Cualquier daño a la embarcación o pérdida del equipo será cubierto con el depósito de garantía.
12. Mantenimiento: el socio Charter tiene que comunicar cualquier desperfecto, perdida o rotura con la mayor celeridad posible. Esto facilita las reparaciones y el mantenimiento de los barcos. El barco necesita limpieza después de cada uso.
13. Bajo ningunas circunstancias el carné de socio se puede transferir a otra persona. Se harán devoluciones sólo si un socio se muda, está herido o en otra situación negociable.
14. Si durante el periodo de alquiler, se producen en la embarcación arrendado varada, abordaje, averías, daños, desperfectos o perdidas de material de cualquier índole, una vez tomadas las medidas oportunas urgentes, el Arrendatario debe comunicarlo inmediatamente a la sociedad la cual le dará las instrucciones a seguir. Cuando exista participación de terceros deberán tomarse todos los datos que fueran posibles referentes a ellos, como pueden ser nombres de personas, domicilios, nombre de la embarcación, matricula, etc., así como identificar a posibles testigos.
15. Se deberán tomar todos los medios posibles para que el efecto de los siniestros que puedan ocurrir sea mínimo. Las averías y gastos provocados por negligencia y mal uso de la embarcación serán abonados por el Arrendatario en su integridad.
16.El socio Charter entiende que Business Yachtclub no autoriza el consumo de bebidas alcohólicas o drogas abordo ni la de cualquier otro tripulante de la embarcación.
17. El seguro de la embarcación no incluye el coste y gastos de remolque ante una hipotética asistencia durante la navegación, a menos que se trate de una acción para salvar vidas humana.

Business Yachtclub puede terminar este contrato sin previa notificación si un socio:
- Maltrata la embarcación o su equipo
- No sigue las normas de seguridad de navegación requeridas
- Hace uso de bebidas alcohólicas o drogas
- No cumple con los pagos requeridos
- Otras razones que alteren el uso apropiado de las embarcaciones

De conformidad con lo establecido de la Ley Orgánica 15/1999, le informamos que sus datos de carácter personal se incorporan a un fichero informatizado para uso exclusivo de este club. El firmante declara que son ciertos los datos consignados en este documento, quedando enterado de que la falsedad u omisión de los mismos podrá suponer la nulidad de la inscripción.

El abajo firmante declara recibir, conocer y aceptar este reglamento interno.

Fecha: _____ Firma: _____

Forma de pago: ***Orden de Domiciliación Ruego debitar mi cuenta bancaria hasta aviso de lo contrario a favor de*** **Venturis Group & Business Network sl. NIF: B63468789 –** calle Seneca 11 3 2a – 08006 Barcelona

Titular de cuenta: _____

Numero de cuenta: ☐☐☐☐-☐☐☐☐-☐☐-☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
Entidad Oficina D.C. Número de Cuenta

Fecha: _____ Firma: _____